

## AVISO PREVIO – DECRETO 092 DEL 2017

**EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA**, en acatamiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2012, Ley 019 del 2012 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto No.1082 del 2015 y Decreto 092 del 2017

**AVISA:**

Que el Instituto requiere conocer si existen Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en participar en la siguiente convocatoria pública para determinar la eventual viabilidad que alguna ESAL ofrezca el 30 % como aporte y, con base en ello determinar si la modalidad de contratación será por régimen especial proceso competitivo o las demás consagradas en el Decreto 092 del 2017, de acuerdo a la siguiente información:

## I. DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA

Dirección de la entidad: Calle 10# 5-05 piso 3

Correo electrónico: contacto@infihuila.gov.co

TELEFONO: (608) 8677749

## II. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA LÍNEA DE CAPITAL SEMILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO POR UN HUILA GRANDE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

### III. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

**IV. FECHA LIMITE PRESENTACION DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA:**

La carta de intención se deberá radicar en físico en el área de correspondencia ubicada en la Calle 10# 5-05 piso 3, o a través del correo [contacto@infihuila.gov.co](mailto:contacto@infihuila.gov.co) a más tardar el 29 de mayo del 2025 a las 5:00 pm.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y IMPUTACION PRESUPUESTAL: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 196.160.000,00) M/CTE

## VI. OBLIGACIONES:

## OBLIGACIONES DE LA ESAL:

## **GENERALES:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Prestar el servicio con las condiciones requeridas por el instituto financiero para el desarrollo del Huila INFIHUILA en condiciones de calidad, oportunidad y compromiso.
2. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga a presentar al supervisor, durante toda su vigencia, los soportes respectivos de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales) que así lo acredite.
3. Asumir responsabilidad sobre los daños causados a bienes del INFIHUILA con ocasión al servicio contratado.
4. Asumir la responsabilidad por la vinculación a su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INFIHUILA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
9. Constituyen derechos y obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. Cumplir con el objeto contractual y las obligaciones.
11. Garantizar la calidad de los servicios prestados y responder por ello.
12. Presentar los informes mensuales, final y los demás requeridos por el Supervisor del contrato, conforme al modelo tipo entregado por INFIHUILA, con los soportes y evidencias que se deriven en el marco de la ejecución del contrato.
13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
14. Acatar las observaciones que el Supervisor del contrato le imparta en relación con la correcta ejecución del contrato y lugar de entrega de los bienes.
15. Efectuar los pagos de todos los impuestos, contribuciones y obligaciones legales para con el Estado.
16. Cumplir con el Cronograma de Ejecución presentado.
17. Informar oportunamente al INFIHUILA sobre los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.



18. Atender los requerimientos que solicite el supervisor, que se deriven de la naturaleza del contrato.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

**Obligaciones específicas del Contratista:****FASE – PRE-INVERSIÓN:**

1. Realizar la convocatoria de conformidad con los términos de referencia.
2. Preseleccionar los beneficiarios de conformidad con los términos de referencia.
3. Entregar soportes de las capacitaciones del Modelo de Negocio e Inclusión financiera realizadas a los interesados, según metodología CANVAS, de conformidad con los términos de referencia.
4. Entregar documento formal del Modelo de Negocio realizado en la jornada de capacitación por cada uno de los interesados, de conformidad con los términos de referencia.
5. Realizar visita técnica a las unidades de negocio preseleccionadas conforme al listado de elegibilidad hasta completar los cuarenta y dos (42) modelos de negocio a recomendar, así como conceptuar la pertinencia de la implementación del proyecto en el sitio propuesto por el postulado.
6. Recomendar los cuarenta y dos (42) Modelos de Negocios que serán beneficiados, de conformidad con los términos de referencia.
7. Emitir concepto técnico y financiero de los modelos de negocios seleccionados, de conformidad con los términos de referencia.
8. Aprobar el presupuesto del recurso clave de los modelos de negocio seleccionados garantizando que estén de acuerdo con los precios de mercado y anexar documentos soporte, de conformidad con los términos de referencia.

**FASE OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL NEGOCIO:**

1. Realizar el acompañamiento brindado a los modelos de negocios beneficiados para acreditar el monitoreo al avance en la ejecución de los Modelos de Negocios de los emprendedores, de conformidad con los términos de referencia y entregar evidencias.
2. Efectuar acompañamiento por la mesa de ayuda, de conformidad con los términos de referencia y entregar evidencias.
3. Verificar la correcta inversión de los recursos por parte de los beneficiarios, de conformidad con los términos de referencia, y entregar evidencias.
4. Conceptuar sobre el cumplimiento de los requisitos y recomendar sobre el reembolso o no, del capital semilla entregado a los beneficiarios de conformidad a los términos de referencia.

**VII. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El valor del contrato se estipuló en la suma de : CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 196.160.000,00) M/CTE, cifra resultante del siguiente presupuesto aprobado por el Consejo Directivo del Fondo:

Descripción	Tipo	Horas	Personas /zona/grupo	Unidad	Valor Unitario	Valor total
<b>PREINVERSIÓN</b>						
Modelo de negocio (preseleccionados)	Grupal presencial por zona (norte, centro, occidente, sur)	16	4	Grupo	\$ 500.000,00	\$ 32.000.000,00
Visita técnica a unidad preseleccionada			1	Global	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00
<b>OPERACIÓN</b>						
1 modulo (Componente organizacional y habilidades blandas)	Presencial cada beneficiario	2	42	Beneficiario	\$ 120.000,00	\$ 10.080.000,00
	Grupal presencial por zona (norte, centro, occidente, sur)	4	4	Grupo	\$ 570.000,00	\$ 9.120.000,00
	Grupal virtual	4	2	Grupo	\$ 400.000,00	\$ 3.200.000,00
	Apoyo logístico (auditorio, ayudas audiovisuales		4	Unidad	\$ 800.000,00	\$ 3.200.000,00
2 modulo (Componente clientes, proveedores, colaboradores y habilidades blandas)	Presencial cada beneficiario	2	42	Beneficiario	\$ 120.000,00	\$ 10.080.000,00
	Grupal presencial por zona (norte, centro, occidente, sur)	4	4	Grupo	\$ 570.000,00	\$ 9.120.000,00
	Grupal virtual	4	2	Grupo	\$ 400.000,00	\$ 3.200.000,00

	Apoyo logístico (auditorio, ayudas audiovisuales)		4	Unidad	\$ 800.000,00	\$ 3.200.000,00
3 modulo (Componente financiero y habilidades blandas)	Presencial cada beneficiario	2	42	Beneficiario	\$ 120.000,00	\$ 10.080.000,00
	Grupal presencial por zona (norte, centro, occidente, sur)	4	4	Grupo	\$ 570.000,00	\$ 9.120.000,00
	Grupal virtual	4	2	Grupo	\$ 400.000,00	\$ 3.200.000,00
	Apoyo logístico (auditorio, ayudas audiovisuales)		4	Unidad	\$ 800.000,00	\$ 3.200.000,00
4 modulo (Componente Diseño de productos turísticos)	Presencial cada beneficiario	2	42	Beneficiario	\$ 120.000,00	\$ 10.080.000,00
	Grupal presencial por zona (norte, centro, occidente, sur)	16	4	Grupo	\$ 570.000,00	\$ 36.480.000,00
	Grupal virtual	4	1	Grupo	\$ 400.000,00	\$ 1.600.000,00
	Apoyo logístico (auditorio, ayudas audiovisuales)	16	4	Unidad	\$ 400.000,00	\$ 6.400.000,00
<b>OPERACIÓN LOGÍSTICA</b>					\$ 20.800.000,00	
<b>TOTAL</b>					\$ 196.160.000,00	



Las asignaciones de los recursos se realizarán, conforme a las siguientes asignaciones presupuestales:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. CDP 2025 - 003 DEL 19 DE MAYO DE 2025.**

**VIII. INDICACIÓN SI LA CONVOCATORIA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

La presente convocatoria NO se encuentra cobijado por acuerdo o tratado Internacional, suscrito por el Estado Colombiano.

**IX. INDICACIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.**

La presente convocatoria no está limitada a MIPYMES, es abierta y Pública.

**X. DESCRIPCION BREVE DE LAS CONDICIONES PARTICIPACION PROCESO DE CONTRATACION MODALIDAD ESPECIAL**

- 1- Ser una Entidad sin Ánimo de Lucro con la disposición de aportar en dinero mínimo el 30% del valor del presupuesto oficial.
- 2- No estar incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- 3- Cumplir con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- 4- Reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquélla que lo requiera.
- 5- Tener en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
- 6- Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
- 7- Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad , en ningún caso será responsable de los mismos.
- 8- Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a el área de correspondencia ubicada en la Calle 10# 5-05 piso 3, o a través del correo [contacto@infihuila.gov.co](mailto:contacto@infihuila.gov.co).
- 9- La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso de selección; que obtuvo las aclaraciones necesarias sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebrará.



Gobernación  
del Huila



VrR 1+



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 ☎ (608) 8677749 ☎ +57 314 293 2941



[contacto@infihuila.gov.co](mailto:contacto@infihuila.gov.co) ☎ [www.infihuila.gov.co](http://www.infihuila.gov.co)

GD-R-02-01  
VERSIÓN 05  
AGOSTO 2024



- 10- Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
- 11- Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; en el evento que se encuentre reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá reunir por separado el requisito aquí indicado. La entidad verificará esta información en el respectivo Boletín.
- 12- Verificar previamente que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de parafiscales, como quiera que la entidad comprobará la información suministrada.

**EN EL EVENTO DE ENCONTRARSE VIABLE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ESAL, DEBERÁ ACREDITAR, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO, LA CAPACIDAD JURÍDICA, REQUISITOS DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA ESPECÍFICA, INDICADORES DE EFICIENCIA, INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECURSOS) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PROPUESTA ECONOMICA Y DEMÁS CONSAGRADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS ANEXOS.**

#### XI. INDICACION PRECALIFICACION

Dentro de la presente convocatoria y proceso de contratación, no hay lugar a precalificación, la presente convocatoria es ABIERTA.

Dada en Neiva - Huila, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2025.



**ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA**  
Gerente

Revisó Eric Rene Morera Tovar.  
Abogado Contratista de apoyo.

Proyecto: Sebastián Zuluaga D.  
Abogado contratista